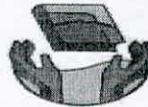




Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

Expte. n° 1.863-017 (Ref. 1-019)

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, **22 AGO 2019**

VISTO que mediante Resolución n° 843-018 de fecha 23 de octubre de 2.018 que obra a fs. 1/2, se tiene por prorrogada la licencia extraordinaria sin goce de haberes usufructuada por la Dra. Andrea Carolina GURAIIB, DNI n° 20.433.255, agente Categoría 02 del Agrupamiento Administrativo de la Dirección de Vinculación Tecnológica, a partir del 01 de junio de 2.018 y hasta el 31 de mayo de 2.019, con sujeción a las disposiciones del artículo 105° del Decreto n° 366-006; y

CONSIDERANDO:

Que mediante presentación de fecha 29 de julio de 2.019 que obra a fs. 6, la Dra. Andrea Carolina GURAIIB solicita se prorrogue su licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, ya que continúa desempeñándose mediante un contrato de locación de servicios como representante de esta Universidad en la Unión Transitoria de Empresas (UTE) Minera Alumbreira Limited (MAA) – Yacimientos Mineros Agua de Dionisio (YMAD) desde el 01 de junio de junio de 2.019 y hasta el 22 de febrero de 2.020, conforme documentación que obra a fs. 3, 4 y 5;

Que ha emitido informe la Dirección General de Personal a fs. 8;

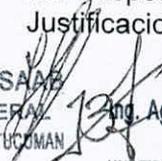
Que asimismo, la citada Dirección General señala a fs. 9, que en el primer párrafo el Decreto 366-006 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales establece: *“Licencias extraordinarias y Justificaciones: Art. 105°: El trabajador que fuera designado o electo para desempeñar cargos de mayor jerarquía en el orden nacional, provincial o municipal, queda obligado a solicitar licencia sin percepción de haberes; que se acordará por el término en que se ejerzan esas funciones. Tendrán derecho a la reserva de su empleo por parte del empleador, y a su reincorporación hasta 30 días después de concluido el ejercicio de aquellas funciones. El período durante el cual haya desempeñado las funciones aludidas será considerado período de trabajo a los efectos del cómputo de su antigüedad”;*

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la licencia extraordinaria sin goce de haberes de la Dra. Andrea Carolina GURAIIB, DNI n° 20.433.255, agente Categoría 02 del Agrupamiento Administrativo de la Dirección de Vinculación Tecnológica, a partir del 01 de junio de 2.019 y hasta el 22 de febrero de 2.020, con sujeción a las disposiciones del Decreto n° 366/006 “Licencias Extraordinarias y Justificaciones”.-

Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

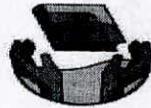

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

////

FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

Expte. nº 1.863-017 (Ref. 1-019)

-2-

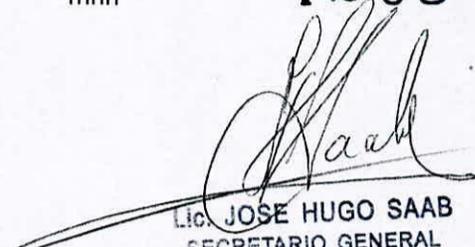
////

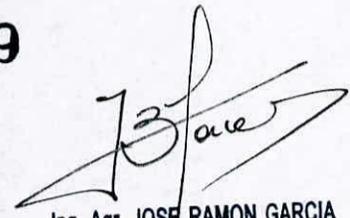
ARTICULO 2º.- Hágase saber, notifíquese, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal y Haberes. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº
mnh

1203

2019


Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.